



BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-027-2010.

CONTROL DE OBLIGACIONES ADUANERAS A DEPÓSITOS PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.

La Dirección General de Aduanas comunica a todos los Depósitos para el Perfeccionamiento Activo:

Que con base a lo dispuesto en los artículos 3, 18, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, 14 de la Ley de Simplificación Aduanera 6, 8, 9, y 12 del CAUCA 23, 24, 25, 27, 30 y 473 letra j) del RECAUCA, se otorgan esta Dirección General amplias facultades de control y fiscalización sobre los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias aduaneras.

La Dirección General de Aduanas con el objetivo de asegurar el cumplimiento a la normativa aduanera tributaria, bajo el contexto de control permanente, realizará visitas a partir de noviembre del corriente a las oficinas administrativas de todos los Depósitos para Perfeccionamiento Activo autorizados bajo la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

Dichas visitas, serán realizadas por funcionarios de la División de Fiscalización de esta Dirección General a efecto de que les sea brindada información general de su quehacer operativo para control de obligaciones aduaneras.

La verificación se hará sobre la información inmediata que posean los Depósitos para Perfeccionamiento Activo de sus operaciones, por lo que se solicita mantenerla actualizada dentro de los parámetros que se establece la Legislación tributaria y aduanera.

Es importante aclarar que los funcionarios de esta Dirección General estarán debidamente acreditados e identificados.

San Bartolo, Ilopango, 03 de noviembre 2010.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**HÁGASE SABER, -----F Lic. C A CATIVO S, Legible, Director General de Aduanas
(Que se publicará en la Página Web de Aduanas)**

